

LEY Nº 8162

Expediente Nº 91-41066/19

Sancionada el 19/09/2019.

Promulgada el 16/10/2019.Publicada en el Boletín Oficial Nº 20607, del 18/10/2019

ADHESIÓN ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY NACIONAL 27.467. RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.-Adhiérase la provincia de Salta a las disposiciones contenidas en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley Nacional 27.467 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, instituido por laLey Nacional 25.917 y sus modificatorias.

Art. 2°.-Invítase a los Municipios, de la provincia de Salta a adherir al Régimen citado en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY-MASHUR LAPAD-Dr. RAÚL ROMEO MEDINA-Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1499

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 91-41066/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º.Téngase por Ley de la Provincia N°8162, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY -Montero Sadir -Simón Padrós